



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **0800131530092021-00076-00**
Proceso: **EJECUTIVO MAYOR CANTÍA**
Demandante: **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **OMAR PEREZ GUTIERREZ**

Señora Juez
A su despacho

el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicitó medidas cautelares. Lo anterior para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2023.

Secretario,

HARBAY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, jueves nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante solicita la siguiente medida cautelar, sobre bienes del ejecutado OMAR PEREZ GUTIERREZ:

- El embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Calle 66 No. 42 - 66 11 Edificio Tower 66, en el Municipio de Barranquilla, Departamento del Atlántico, identificado con folio de matrícula 040-560360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Examinada la solicitud, teniendo en cuenta que se encuentra conforme con el artículo 593, 594 y 599 del CGP, y además guarden afinidad con lo señalado en el inciso 5° del artículo 83 del CGP: *“En las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran.”*, sin que sea necesario para tal efecto que el solicitante constituya previamente caución en observancia de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, serán decretadas por ser procedentes.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo del inmueble de propiedad del demandado OMAR PEREZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía N°85.450.691, ubicado en la Calle 66 No. 42 - 66 11 Edificio Tower 66, en el Municipio de Barranquilla, Departamento del Atlántico, identificado con folio de matrícula 040-560360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Oficiar por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao/

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e4e7b228d7f84be855472d4b141e6050ba22415ae0dc6f09ca09d7b492a272**

Documento generado en 09/11/2023 03:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>